

Noticia 34

Comoff. 2a 78. 100

Salga por el bello corrección al reinado de S. M. Fernando 7.º año de 1812

Yo Bartolomé González Alvarado fiel Afectos por S. M. que Dios guarde
a este Lugar de Notarías Jurisdicción de la Villa de Gamañes, Provincia
de Extremadura, certifico en quanto puede, q. el Domingo anteproximo
diez y seis del corriente estava señalado para la publicacion y lectura
y lectura de la Constitucion politica de la Monarquia Española, y no
pudo tener efecto a causa de la invasion del Enemigo. q. se apor-
ta en esta inmediacion, y no retiró hasta el dia siguiente, por cui-
sa se difirió hasta el presente Domingo veinte y tres del que rige
en el que con toda la solemnidad que se requiere, y permitie
un Pueblo de Corto vecindario como este, se hizo la publicacion
y lectura de toda la expresada constitucion y decreto de la Regencia
en la Parroquia, unica, de este Lugar, celebrando en ella
la crusa solemne en accion de gracias, y haciendoles una bre-
ve exortacion por el Rev.º Padre Fr. Pedro de las Casas Lector en
teologia y teniente de conde, por enfermedad de S.º Fr. Gabriel Pul-
do Abad Parroco de esta P.ª. aludiendo a la que asistio la Justicia
con todo el vecindario, como única única en el, y concluida se
presto Juramento por todos en la formula prescrita en dicha con-
stitucion de guardarla, cumplir y hacer ejecutarla como ley
fundamental de la Monarquia Española, y concluido este acto, se
canto el Te.º con repique de Campanas, y hubo en el dia otras
diversiones segun el uso y costumbre de la villa y su vecindario y para
que conste de mandado de S.º Almo. Garcia Alcalde unico de este
Lugar, doy la presente, q. con S.º M. firmo en Romanos y
Agosto veinte y tres año de mil ochocientos doce

Alonso Garcia

Bartolomé González
Alvarado